

CONVOCATORIA

N° **426** DE 2016

Primera convocatoria de **empresas sociales del estado**

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

Acceso a Pruebas Escritas
sobre Competencias Básicas

Bogotá, octubre de 2018



INTRODUCCIÓN

La presentación, atención y respuesta a las reclamaciones surgen como una garantía al debido proceso y la transparencia que debe regir toda convocatoria pública o proceso de selección, en este caso de las convocatorias para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de las 160 Empresas Sociales del Estado que hacen parte de la Convocatoria No. 426 de 2016 – Primera Convocatoria E.S.E. El controvertir, solicitar aclaración o pedir revisión de resultados resulta del derecho que le asiste a los aspirantes de conocer de fondo las razones que dieron lugar a la obtención de una puntuación.

El proceso de recepción y atención a reclamaciones, surge como un derecho propio e independiente de los aspirantes, cuya atención se fundamenta en la **NO** conformidad del aspirante con los resultados presentados y la necesidad de controvertir el resultado entregado preliminarmente fundamentado en hechos cierto y verídicos sujetos a verificación que sean soporte probatorio, ahora bien es evidente que debe en este caso darse un procedimiento garantista que dé lugar al resguardo de la prueba sin transgredir los derechos individuales.

Es así como surge la necesidad de otorgar al aspirante un acceso al material de pruebas escritas aplicadas, para ello es necesario dar a conocer al aspirante las reglas para el acceso efectivo al material de prueba, las responsabilidades específicas del aspirante al recibir un material que goza de reserva y las consecuencias de transgredir las normas, es por ello que el presente documento traza de manera clara las reglas que se deben seguir.

2. OBJETIVOS

Dar a conocer las reglas para el procedimiento de acceso a pruebas dentro de la convocatoria No. 426 de 2016, a saber:

1. Citación del aspirante para el acceso a pruebas escritas de competencias básicas
2. Procedimiento de validación de identidad para acceder a las pruebas escritas.
3. Tiempo para acceder a las pruebas escritas de competencias básicas
4. Prohibiciones durante el acceso a pruebas.
5. Confidencialidad de la prueba.
6. Documentos a diligenciar.
7. Complemento de reclamaciones.

3. DEL PROTOCOLO EN CASO DE SOLICITARSE ACCESO A PRUEBAS

Dentro de la oportunidad para presentar reclamaciones, los aspirantes que manifestaron en la misma la necesidad expresa de acceder a las pruebas presentadas, lo hicieron a través del SIMO; atendiendo para ello, el protocolo que para el efecto se establece en el presente documento.

El plazo para realizar las reclamaciones después de efectuado el correspondiente acceso a pruebas se toma de acuerdo a lo establecido por el acuerdo [20161000001276](#) norma rectora de la convocatoria de la siguiente manera:

*"Artículo 35°. **ACCESO A PRUEBAS.** Cuando el aspirante manifieste en su reclamación, la necesidad de acceder a las pruebas se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, expedidos por la CNSC para estos efectos.*

El aspirantes sólo podrá acceder a las pruebas aplicadas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuesta de otros aspirantes.

Las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones: el uso de estas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No CNSC-20161000000086 del 11 de abril de 2016, la reclamación se podrá completar durante los 2 días hábiles siguientes al acceso a pruebas.”

Una vez fueron publicados los resultados preliminares de las pruebas escritas de competencias básicas, los aspirantes presentaron reclamaciones de las calificaciones de estas pruebas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, es decir entre los días dos (2) de octubre y ocho(8) de octubre. Una vez finalizado éste plazo, la Universidad clasificó las reclamaciones allegadas, y en detalle identificó las que solicitan expresamente tener acceso a las pruebas escritas de competencias básicas.

- A. **Solicitudes de acceso a pruebas:** Serán aquellas solicitudes presentadas por los aspirantes en las que requiera verificación y acceso al cuadernillo de la prueba y hoja de respuestas con el fin de complementar posteriormente.

4. CITACIÓN PARA EL ACCESO A PRUEBAS ESCRITAS

Con el objeto de dar a conocer los lugares donde tendrá lugar el acceso a pruebas de competencias básicas el aspirante deberá consultar en el aplicativo SIMO, lugar fecha y hora para adelantar e procedimiento.

Resulta importante señalar que el aspirante deberá presentarse en el lugar y fecha asignados y que por ninguna circunstancia este podrá modificarse.

Dicho lo anterior el aspirante que solicito de manera clara el acceso a las pruebas escritas de competencias básicas, deberá consultar con su usuario y contraseña en el aplicativo SIMO; los datos antes mencionados.

5. DOCUMENTACIÓN PARA PODER ACCEDER A LAS PRUEBAS ESCRITAS DE COMPETENCIAS BÁSICAS

Recuerde señor aspirante que para poder tener acceso al material usted deberá presentar su documento de identificación en original de lo contrario **NO** será permitido el acceso de los aspirantes al lugar donde se encuentre el material de pruebas.

Los documentos válidos para ello son:



Estos son los UNICOS elementos permitidos para el aspirante dentro del aula:

Documentos de Identificación:

Cédula de Ciudadanía (original en formato vigente).

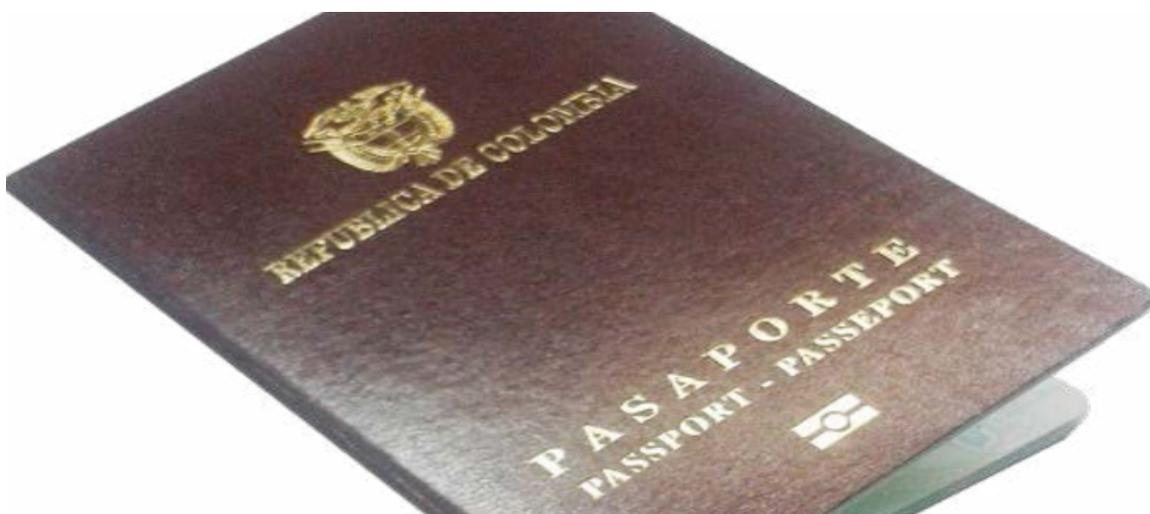


REGISTRADURÍA SOLICITA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS ACEPTAR LA CONTRASEÑA O COMPROBANTE DE TRÁMITE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Contraseña blanca para cédula

Contraseña verde con código de barras

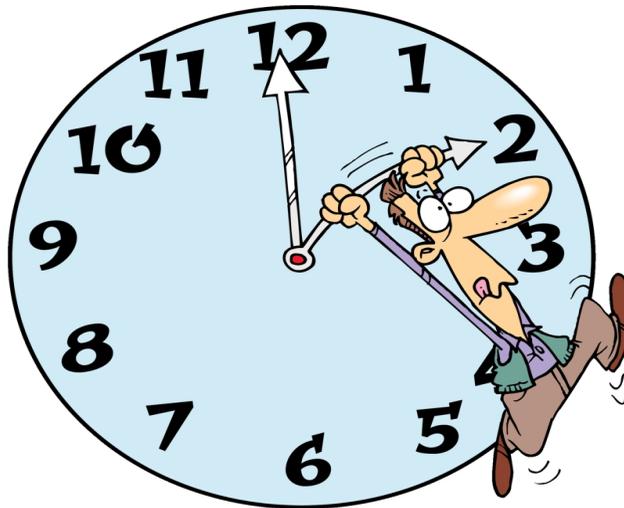
Contraseña con código QR para trámites en línea



Recuerde señor aspirante que la presentación el día del acceso a pruebas debe hacerse en forma individual y personal, NO es posible adelantar el acceso a pruebas por interpuesta persona o mediante poder escrito otorgado.

6. TIEMPO DE DURACIÓN DEL ACCESO A PRUEBAS

El acceso a pruebas escritas de competencias básicas, tendrá una duración de dos (2) horas, que iniciaran a las dos (2) de la tarde del día 20 de octubre de 2018, se sugiere a los aspirantes llegar al sitio con una hora de anticipación con el objeto de **NO** perder un instante de acceso a pruebas, los aspirantes que arriben al sitio de acceso en hora posterior al inicio de la hora pactada, tendrán el tiempo restante para el cumplimiento de las dos (2) horas, es decir el tiempo perdido corre por cuenta de los aspirantes.



El tiempo otorgado para el acceso a pruebas escritas de competencias básicas **NO** será extendido por ninguna circunstancia, recuerde que el objeto del acceso a pruebas es resolver o aclarar las dudas que al respecto de la prueba existan **NO** está permitida la réplica en cualquier forma de las preguntas y/o cualquier material de las pruebas.

7. PROHIBICIONES DURANTE EL ACCESO A PRUEBAS

Es importante tener en cuenta que para el acceso a pruebas escritas de competencias básicas los aspirantes no podrán:



- NO** se podrán ingresar con armas de ningún tipo
- Llevar y/o utilizar teléfonos móviles o aparatos inteligentes de extracción de información.
- NO** se podrán utilizar relojes inteligentes o Smart Watch.
- NO** se permitirá el ingreso de documentos ajenos al acceso a pruebas recuerde señor aspirante que únicamente podrá tomar apuntes sobre las preguntas sobre las cuales tenga duda.
- NO** se permite el ingreso de maletines o carteras, en caso de llevarlas deberán ser dejadas por fuera del sitio de aplicación del acceso, La Fundación Universitaria del Área Andina no se hace responsable por la pérdida o sustracción de cualquier objeto.
- NO** se permite la toma de material fotográfico, ni el ingreso de cámaras.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA PRUEBA

De conformidad con el artículo 32° del acuerdo 20161000001276 de la convocatoria No. 426 de 2016 las pruebas son de carácter reservado y el acceso a las pruebas es un mecanismo garantista para la complementación de las reclamaciones de las pruebas escritas.

"Artículo 32. RESERVA DE LAS PRUEBAS, Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación, al tenor de lo ordenado en el inciso 3° del numeral 31 de la ley 909 de 2004. "

Con el objeto de garantizar la reserva de las pruebas el aspirante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad, el cual será una condición indispensable para poder entregar el material de prueba escrita.

En caso que el aspirante se niegue a la firma del acuerdo de confidencialidad **NO** podrá acceder al material de prueba.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
LUGAR Y FECHA PARTES QUE INTERVIENEN A QUE SE DEDICAN MOTIVO SERVICIO CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

9. DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR PARTE DEL ASPIRANTE

El aspirante deberá diligenciar los siguientes documentos:

- A. Acuerdo de confidencialidad (ver punto 8)
- B. Firma de lista de asistencia.
- C. Firma de formato dactilar.
- D. Toma de huellas dactilares.
- E. Hora de entrega del material.

10. COMPLEMENTO DE RECLAMACIÓN

Una vez finalizado el acceso a pruebas de competencias básicas adelantado el día 20 de octubre de 2018, el aspirante podrá complementar su reclamación **ÚNICAMENTE** a través del aplicativo SIMO, el cual estará abierto para este complemento los días 22 y 23 de octubre desde las 00:00 horas del día 22 de octubre hasta las 23:59:59 del día 23 de octubre. De conformidad con el artículo 35° del Acuerdo [20161000001276](#).

